



SOLICITUD DE APERTURA DE LIBROS

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
Notaria de Lima

YO _____, identificado(a) con
DNI./C.E. N° _____, domiciliado(a) en: _____
_____, en mi calidad de representante
legal de la empresa: _____
con N° de RUC _____ inscrito en la Partida N° _____
del registro de personas jurídicas de Lima, ante Ud. Con el debido respeto me
presento y expongo lo siguiente:
que, solicito la certificación del libro de:

_____	N° _____	de _____	folios _____
_____	N° _____	de _____	folios _____
_____	N° _____	de _____	folios _____
_____	N° _____	de _____	folios _____
_____	N° _____	de _____	folios _____
_____	N° _____	de _____	folios _____

Para lo cual adjunto los requisitos solicitados; así como estoy dispuesto a cancelar
los derechos que correspondan y asumir la responsabilidad por este concepto.

Lima, ____ de _____ del 20____

FIRMA

DNI. N° _____

REQUISITOS

DE

LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES

1. EN EL CASO DE LIBROS SOCIETARIOS: ACTAS Y MATRICULA DE ACCIONES (PRIMEROS LIBROS)

- PRESENCIA DEL GERENTE GENERAL, QUIEN DEBE PASAR POR EL BIOMÉTRICO.
- SOLICITUD SIMPLE CON FIRMA Y HUELLA DIRIGIDA A LA NOTARIA.
- COPIA LITERAL O VIGENCIA DE PODER NO MAYOR A 30 DÍAS.
- FICHA R.U.C.
- COPIA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE SER CONTINUACIÓN DE OTRO LIBRO, ADJUNTAR COPIA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA HOJA.
- EN AUSENCIA DEL GERENTE, UN ACCIONISTA FACULTADO CON PODER ESPECIAL INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS PARA LA APERTURA, PUEDE SUSCRIBIR LA SOLICITUD.

BASE LEGAL: ARTÍCULO 55 Y 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

IMPORTANTE

- EN CASO FUERA SEGUNDO LIBRO A LEGALIZAR SE DEBE CORROBORAR EL CIERRE (ADJUNTANDO LA PRIMERA Y LA ULTIMA HOJA DEL LIBRO ANTERIOR)
- EN CASO SEA POR PÉRDIDA DEL LIBRO DEL LIBRO ANTERIOR, ADJUNTAR LA DENUNCIA POLICIAL ORIGINAL DONDE SOLO LO PUEDE EFECTUAR EL PRESIENTE O GERENTE GENERAL (EN LA DENUNCIA DEBE INDICAR Y PRECISAR EL NOMBRE DEL LIBRO CORRECTO, NUMERO, FECHA Y EN QUE NOTARIA SE LEGALIZO)
- EN CASO SEA PÉRDIDA DE LIBRO DE ACTAS, ADEMÁS DE ADJUNTAR LA DENUNCIA POLICIAL ORIGINAL DONDE DEBE INDICAR TAMBIEN EL NOMBRE DEL LIBRO CORRECTO, NUMERO, FECHA Y EN QUE NOTARIA SE LEGALIZO, SE DEBE PRESENTAR 2 JUEGOS DE ACTAS DE LA JUNTA O ASAMBLEA GENERAL DONDE SE INFORME DE LA PERDIDA DEL LIBRO Y LA LEGALIZACION DEL SIGUIENTE LIBRO, TAMBIEN SE CERTIFICARAN LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS INTERVINENTES (GERENTE Y SOCIOS)
- EN CASO DE PÉRDIDA DE LIBROS CONTABLES ADEMÁS DE LA DENUNCIA POLICIAL ORIGINAL DONDE INDIQUE NOMBRE DEL LIBRO CORRECTO, NUMERO, FECHA Y EN QUE NOTARIA SE LEGALIZO, TAMBIEN ADJUNTAR PRESENTAR EL INFORME A SUNAT.

BASE LEGAL: RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 234-2006/SUNAT. ARTÍCULO 9 INCISO 9.1 Y ARTÍCULO 115 DE LA LEY DEL NOTARIADO

2. EN CASO DE ASOCIACIONES NO INSCRITAS (ACTAS DE ASAMBLEA - ACTAS DE PADRON DE SOCIOS):

- DOS JUEGOS DE ACTAS DE CONSTITUCIÓN.
- BIOMÉTRICO DEL PRESIDENTE ELEGIDO Y ASOCIADOS FUNDADORES.
- RESERVA DE NOMBRE INSCRITA.
- FICHA R.U.C. (SI ES QUE LO TIENEN)

3. APERTURA DE LIBROS PARA JUNTA DE PROPIETARIOS NO INSCRITAS:

- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA MATRIZ.
- COPIA DEL REGALAMENTO INTERNO.
- ACTA DE LA JUNTA PRE ELECTA DONDE ESCOGEN AL PRESIDENTE Y ACUERDO DE LA APERTURA DEL PRIMER LIBRO (SE DEBE PRESENTAR 2 JUEGOS DEL ACTA).
- COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO
- CONSTANCIA DE QUORUM
- BIOMÉTRICO DEL PRESIDENTE ELEGIDO Y DE LOS PROPIETARIOS CONVOCANTES.
- DECLARACIÓN JURADA DE CONVOCATORIA DONDE CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS EL 25% DE PROPIETARIOS DE LAS ÁREAS COMUNES.
- SE LEGALIZARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y CADA PROPIETARIO CONVOCANTE.
- FICHA R.U.C. (EN CASO TUVIERAN).

3. APERTURA DE LIBROS PARA JUNTA DE PROPIETARIOS INSCRITAS:

- COPIA LITERAL DONDE CONSTE LA INCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE.
- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA MATRIZ.
- COPIA DEL REGALAMENTO INTERNO.
- CONSTANCIA DE QUORUM
- ACTA DE LA JUNTA PRE ELECTA DONDE FIGURE EL ACUERDO DE LA APERTURA DEL PRIMER LIBRO (SE DEBE PRESENTAR 2 JUEGOS DEL ACTA).
- BIOMÉTRICO DEL PRESIDENTE ELEGIDO Y DE LOS PROPIETARIOS CONVOCANTES.
- DECLARACIÓN JURADA DE CONVOCATORIA DONDE CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS EL 25% DE PROPIETARIOS LAS ÁREAS COMUNES.
- SE LEGALIZARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y CADA PROPIETARIO CONVOCANTE.
- FICHA R.U.C. (EN CASO TUVIERAN).

4. EN EL CASO DE LIBROS DE CUADERNO DE OBRAS O CONSORCIOS

- PRESENCIA DEL GERENTE GENERAL, QUIEN DEBE PASAR POR EL BIOMÉTRICO EN CASO NO ESTE REGISTRADO.
- SOLICITUD SIMPLE CON FIRMA Y HUELLA DIRIGIDA A LA NOTARIA.
- COPIA LITERAL O VIGENCIA DE PODER NO MAYOR A 30 DÍAS.
- FICHA R.U.C. (EN CASO ESTE INSCRITO)
- COPIA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONTRATO DE LA OBRA A PROCEDER / CONTRATO DEL CONSORCIO